DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13505
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE NO. 5338116

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Pedro Hernán Gómez Sosa Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE**: Alcaldía Local de Teusaquillo
CAT	3	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	15/07/2019	**HORA:**	17:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 55 No. 14-12	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X:101261.13	Y:105412.9	
SECTOR CATASTRAL:	Chapinero Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		100 m2		
UPZ:	100-Galerias	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		10		
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	NA **ADULTOS**	7	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0083YYUH	**PREDIOS EVALUADOS**		1		
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-34527		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El predio visitado, en atención al Evento SIRE No. 5338116, está ubicado en el Sector Catastral Chapinero Occidental, de la Localidad de Teusaquillo, el cual no está incluido en el programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de amenaza de inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

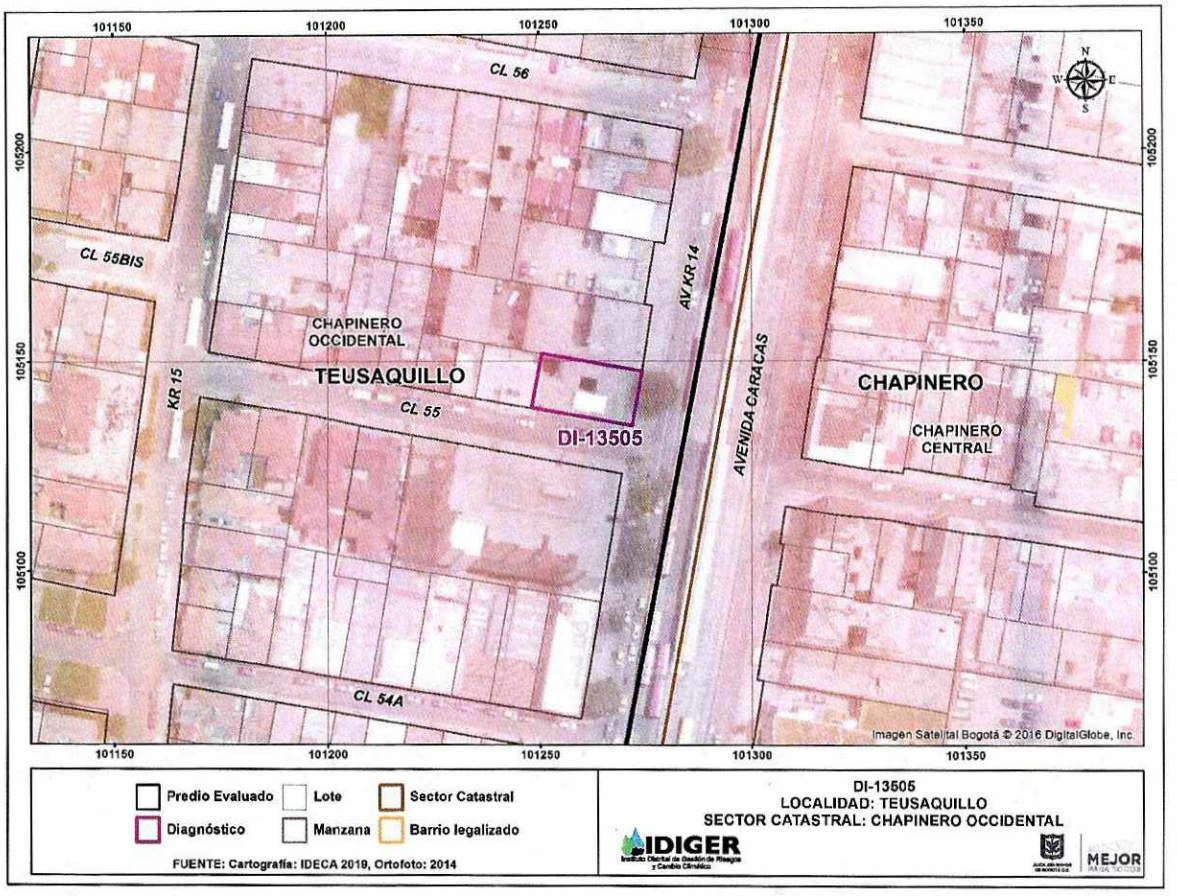


Figura 1. Localización del predio visitado en la Calle 55 No. 14-12 en el Sector Catastral Chapinero Occidental Localidad de Teusaquillo

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No. 5338116, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de julio de 2019 al sector donde se ubica el predio de la Calle 55 No.14-12, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, en una zona plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio se ubica una edificación de 5 niveles con una edad de construcción cercana a los 60 años, con sistema estructural de pórticos de concreto, y cubierta en concreto. Al costado suroriental del edificio ocurrió un desprendimiento de los elementos de fachada en un área adyacente a los apartamentos 202, 302 y 402 en el costado sur. Al iniciar las actividades de reparación de la fachada

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

se evidenciaron grietas y fisuras sobre los muros perimetrales de la esquina suroriental, por lo que se procedió a retirar los closets en los apartamentos 202, 302 y 402. (Ver Fotografías 3 a 8). Sobre los muros divisorios donde están empotrados los closets de madera enchapada y el muro perimetral correspondiente, se identifican grietas y fisuras de tendencia horizontal, escalonada y vertical con longitudes estimadas entre 0 .4 y 2.0 metros y aberturas entre 1 y 7 milímetros. Sobre la fachada oriental se evidencian fisuras entre 0.5 y 1.5 metros y aberturas aproximadas de un milímetro. (Ver Fotografías 1 a 2). En los demás elementos estructurales y no estructurales de la edificación no se presentan daños.

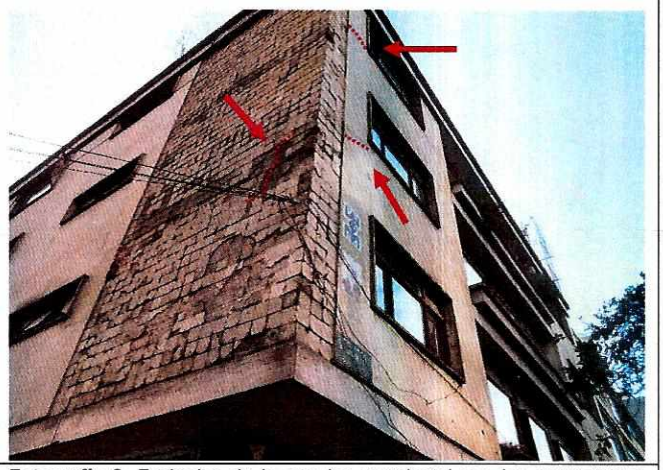
9. POSIBLES CAUSAS:

Deficiencias constructivas

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista lateral del predio visitado en la Calle 55 No. 14-12. Se observa fisura sobre la cobertura de piedra de la fachada.



Fotografía 2. Fachadas de la esquina suroriental con los mampuestos retirados, se observan fisuras y grietas.



Fotografía 3. Grieta en el muro divisorio de un closet en el tercer piso y fisura en el muro perimetral costado sur.

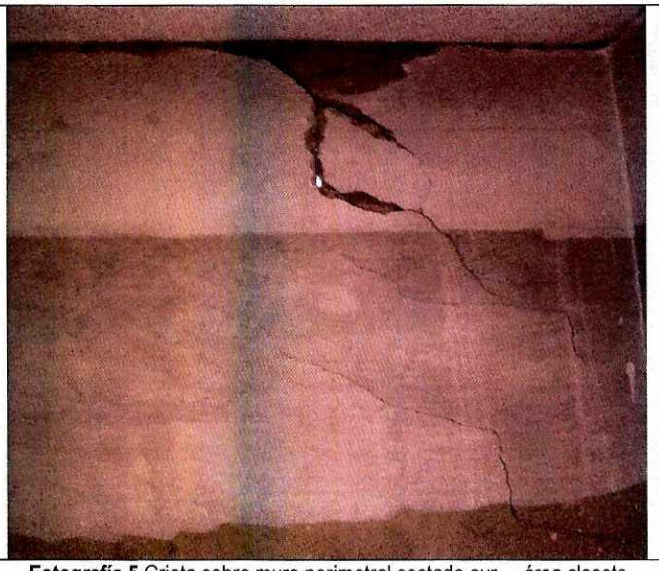


Fotografía 4. Mampuesto retirado de la fachada sur.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Grieta sobre muro perimetral costado sur , , área closets



Fotografía 6. Fisuras sobre muro perimetral costado sur área closets



Fotografía 7. Grieta sobre muro divisorio donde se empotra el closet en el apartamento 402



Fotografía 8. Grietas en muro perimetral costado oriental donde se empotra el closet. A la izquierda el closet.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCION	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 55 No. 14-12	Martha Eugenia Niño	Aporticado	Mixto	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal por posible caída de elementos de fachada

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posible caída de los elementos de cobertura de fachada en la zona adyacente de la esquina suroriental del predio de la Calle 55 No. 14-70, Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 55 No. 14-70, Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

En atención al evento de emergencia 5338116 del día 15 de julio de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de restricción de uso parcial del sendero peatonal frente y lateralmente al predio de la referencia en un ancho de 3 metros y longitud 20 metros, mediante el formato que se relaciona en la Tabla 1.

Tabla 1. Formato emitido en atención al Evento No. 5338116

N° ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMULARIO
3724	Julio 15 de 2019	Alcaldía Local de Teusaquillo	Restricción

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en la Calle 55 No. 14-12, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Ante cargas dinámicas su comportamiento es incierto.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Teusaquillo desde sus respectivas competencias y responsabilidades acoger la recomendación de restricción de uso parcial temporal y preventivo del sendero peatonal frente al predio evaluado.

A los responsables de la edificación de la Calle 52 No.14-70, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, realizar las actividades de mantenimiento y reparación de los daños evidenciados con el fin de garantizar la estabilidad y funcionabilidad de la edificación, acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A la Alcaldía Local de Teusaquillo desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Pedro Hernán Gómez Sosa Profesional Universitario 2019-12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS